CONTRATO Nº 42/18

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A con RUC Nº 80056945-8** domiciliada en 18 de Julio Nº 2350 c/ La Esperanza, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Osvaldo Ahrens Barrios con Cedula de Identidad 2.482.405, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para **el *"MEJORAMIENTO DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 7078 AMISTAD CON FONDOS DEL FONACIDE"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/18 PARA EL "MEJORAMIENTO DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 7078 AMISTAD CON FONDOS DEL FONACIDE "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre

Iniciativas Constructivas S.A
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ***CON ID. Nº 354.853***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 36/18, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° *1054/18*. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1137/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA incluido)
1	72131601-002	a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	Unidad	1	750.000	750.000
2	72131601-002	b- Vallado de obra	Metro lineal	31,5	120.000	3.780.000
3	72141510-001	De Aberturas puertas	Unidad	3	25.000	75.000
4	72141510-001	De instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
5	72141510-001	Remoción de Aire Split	Unidad	1	220.000	220.000

Iniciativas Constructivas
RUC: 80054044

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

6	72141510-001	De techo de tejas recuperación parcial de tejuelones sin recuperación de tejas	Metros cuadrados	342,2	38.500	13.174.700
7	72131601-007	De tejas y tejuelones con tirantes de HºAº	Metros cuadrados	342,2	270.000	92.394.000
8	72131601-008	Reposición de Revoque De paredes interior,ext. a una capa	Metros cuadrados	125	35.000	4.375.000
9	72102201-010	Tablero principal p/15 llaves	Unidad	1	1.480.000	1.480.000
10	72102201-010	Tablero seccional p/6llaves	Unidad	5	555.000	2.775.000
11	72102201-010	Alimentación a tablero seccional	Unidad	5	555.000	2.775.000
12	72102201-010	Alimentación de circuito de tomas	Unidad	12	85.000	1.020.000
13	72102201-010	Alimentación de circuito de luces	Unidad	16	85.000	1.360.000
14	72102201-010	Alimentación de circuito de ventiladores	Unidad	6	85.000	510.000
15	72102201-010	Alimentación de circuito de Aire Split	Unidad	1	400.000	400.000
16	72102201-010	Pantalla acrílica con focos de bajo consumo de 45 Watts	Unidad	20	300.000	6.000.000
17	72102201-010	Pantalla metálica con focos de bajo consumo de 45 Watts	Unidad	5	85.000	425.000
18	72102201-010	Ventiladores de techo	Unidad	10	550.000	5.500.000
19	72102201-010	Montaje de Aire Split	Unidad	1	350.000	350.000
20	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.250.000	1.250.000
		MONTO TOTAL DJUDICADO				**139.463.700**

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada) **G. 139.463.700 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos) I.V.A incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El lugar donde serán realizados los trabajos es en la calle ubicada en la calle Ibañez del Campo en el Asentamiento la Amistad del Barrio San Blas del de Mariano Roque Alonso con Cuenta Corriente Catastral Nº 27-2108-01.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El plazo de ejecución es de 20 (veinte) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Carteles en obras.

La empresa contratista encargada de la construcción de obra de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Moneda del contrato: Guaraní
Condiciones de pago: Contra certificado
Plazo de pago: Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificado de avance de trabajos realizados, acompañados de la respectiva Acta de Medición.

Ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente el uso de tiempo de la obra, días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y de más datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El Contratante tendrá un plazo de 5 (cinco) días calendario para emitir sus observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO HABRA ANTICIPO, El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma de Contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"MEJORAMIENTO DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 7078 AMISTAD CON FONDOS DEL FONACIDE, UBICADA EN LA CALLE IBAÑEZ DEL CAMPO EN EL ASENTAMIENTO AMISTAD DEL BARRIO SAN BLAS DEL BARRIO CENTRAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Preparación de la obra		
	a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	Unidad	1,00
	b- Vallado de obra	Metro lineal	31,50

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda T.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

2	DEMOLICIONES		
	De Aberturas puertas	Unidad	3,00
	De instalacion electrica	Unidad de medida global	1,00
	Remocion de Aire Split	Unidad	1,00
	De techo de tejas recuperacion parcial de tejuelones sin recupeacion de tejas	M2	342,20
4	Techo :		
	De tejas y tejuelones con tirantes de H°A°	M²	342,20
5	Revoques :		
	Reposicion de Revoque De paredes interior,ext. a una capa	M²	125,00
11	Instalación eléctrica		
	Tablero principal p/15 llaves	Unidad	1,00
	Tablero seccional p/6llaves	Unidad	5,00
	Alimentación a tablero seccional	Unidad	5,00
	Alimentación de circuito de tomas	Unidad	12,00
	Alimentación de circuito de luces	Unidad	16,00
	Alimentación de circuito de ventiladores	Unidad	6,00
	Alimentación de circuito de Aire Split	Unidad	1,00
	Pantalla acrílica con focos de bajo consumo de 45 Watts	Unidad	20,00
	Pantalla metálica con focos de bajo consumo de 45 Watts	Unidad	5,00
	Ventiladores de techo	Unidad	10,00
	Montaje de Aire Split	Unidad	1,00
13	Limpieza final	Unidad de medida global	1,00

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A
RUC: 80056945-8